

Al Excmo Señor Duque de la Victoria y de Morella Capitán general de los Ejércitos nacionales y presidente de la Regencia provisional del Reino.

Diciembre 5.

Excmo Señor = La Diputación general de la Provincia de Alava que nunca ha recurrido á S. E. sin alivio, se ve en la necesidad de suplicar por un momento su alta y poderosa atención. = Eleva á la Regencia la es-
 ponsion de que es adjunta copia por el Ministerio del ramo, y hallan-
 dose á su frente, no puede menos de suplicar su mediación. = No es
 asunto de intereses, por los que no hubiera distraído en este momento su
 pensamiento de los muchos e importantes negocios que lo ocupan.
 = La orden de la Regencia de 20. de Noviembre priva á la Diputación
 del desempeño de las funciones políticas que siempre han corri-
 do á su cargo según fuere y derecho fuera de los Estados de sitio, y consi-
 deraciones urgentísimas la han obligado á dirigirse con este motivo á
 la Regencia suplicándole la suspensión de los efectos de esta orden,
 en que va el honor y acaso el bienestar de la Provincia y sus
 Autoridades. = S. E. que ha cubierto de glorias este suelo, conoce sus
 sacrificios. Últimamente los ha hecho muy señalados y dignos de la
 consideración de un Gobierno justo. En la invasión de la facción Bal-
 maceda fue distinguido, superior á todas las esperanzas el compor-
 tamiento del país y en cambio solo pide justicia, manutención y am-
 paro en la parte del fuero, que después del levantamiento del Estado
 de sitio ha quedado intacto hasta las modificaciones, y de que se
 ha usado con inmenso beneficio del Gobierno y de la Patria =
 S. E. es un Protector y Padre de Provincia: S. E. lleva su Estado
 de Armas en los Blasones de su casa: S. E. se ha dignado
 aceptar estos títulos; y la provincia no puede menos de recomen-
 darlos cuando tiene pendiente un asunto de tanto interés y tras-
 cendencia = La Diputación general ruega á S. E. se sirva

admitir propicio la expresion de sus sentimientos de
respeto y reconocimiento, y ruega a V. E. se digne in-
clinarse el ánimo de la Regencia en favor de su justa soli-
citud acogiendo la bajo su elevada proteccion y disimulando la li-
bertad que con este motivo se toma como siempre se ha sig-
nado haciendo cuando ha impetrado su amparo. = Dios
que a V. E. m. d. a. S. Iloria 5 de Diciembre de 1840 =
Exmo Señor: Jingo virei de Alamo =